

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2591/19

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

Adoptado en Sesión plenaria de 27 de septiembre de 2019, acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, y no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo, y procediéndose a la publicación íntegra de dicha modificación, cuyo tenor literal afecta exclusivamente a al epígrafe siete de su artículo siete, que queda con el siguiente tenor literal:

“Séptimo. Remisión de comunicaciones de particulares a otras administraciones.

Cuando a petición del particular deba efectuarse tal remisión utilizando los servicios de correos, cualquiera que sea la naturaleza de estos, se exigirá un depósito mínimo de 10 euros del cual, y a partir del día siguiente de enviada la comunicación por correo y personado al efecto el interesado, se efectuara liquidación definitiva, devolviendo el sobrante o exigiendo la demasia, según los casos.”

Mijares, 27 de noviembre de 2019.

La Alcaldesa, *llegible*.